

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
NIT / CC	12.748.072
OBJETO	<i>“LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.</i>
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.  ETAPA I: UN (1) MES ETAPA II: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTAY TRES PESOS (\$1.674.887.753,00) M/CTE., Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.  ETAPA I: \$37.556.400,00 ETAPA II: \$1.637.331.353,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOYACÁ – TUNJA, VALLEDUPAR - CESAR, RIOHACHA - GUAJIRA, CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, OCAÑA – OCAÑA BUCARAMANGA - SANTANDER, BARRANCABERMEJA – MAGDALENA MEDIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	23 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	23 DE MARZO DE 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA I	28 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA II	29 DE ABRIL DE 2022

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**

<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA II</b>	<b>13 DE JUNIO DE 2022</b>
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1</b>	<b>Prórroga: 20 días calendario Adición de Recursos: \$58.731.767,42</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-101926 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-850-2021)</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el contratista, SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, mediante comunicación No. **COM-DEF-G1-22-017** de fecha 09 de abril de 2022, solicitó al interventor, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORIAS S.A.S., una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta el oficio con radicado No. 20220050201658161 emitido por la Defensoría del Pueblo, en el que se aprueban de los alcances adicionales para las sedes de Riohacha, Barrancabermeja y Cúcuta, me permito solicitar la adición al contrato de la referencia, esto de acuerdo a cada uno de los presupuestos previamente entregados. Para la ejecución de estas obras se solicita una prórroga en tiempo de 20 días. El monto total de la adición es por \$58.731.767,42, discriminados de la siguiente manera:

Sede	Valor
Riohacha	\$ 29.997.239,07
Barrancabermeja	\$ 23.628.724,26
Cúcuta	\$ 5.105.804,09
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58.731.767,42</b>

(…)”

2. Que el INTERVENTOR, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORIAS S.A.S., mediante comunicación No. **I&C – FG1 – 036** de fecha 10 de mayo de 2022, recomienda y solicita a la Supervisión, lo siguiente:

“(…)”

El día 11 de febrero de 2022, se suscribe el contrato de interventoría No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021), entre **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEFENSORIA** y la empresa INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. con un plazo de ejecución de 4 meses y 15 días calendarios.

El 23 de febrero de 2022 se firma acta de inicio del contrato de Interventoría No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021) y del contrato de obra No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021), a partir de la cual se cuentan los plazos para la ejecución de los objetos contractuales, contratos con fecha fin 09 de julio de 2022 y 09 de mayo de 2022 respectivamente.

Durante la etapa de diagnóstico se presentan los presupuestos correspondientes al valor del contrato de obra, y de acuerdo a las directrices entregadas por a defensoría se presentan presupuestos de actividades adicionales, para determinar si son autorizadas a los contratos.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**

Se suscribe el acta de inicio de la Etapa II – Ejecución el día 29 de abril de 2022, quedando como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 13 de junio de 2022 y de interventoría el 13 de agosto de 2022.

La defensoría emite comunicado de aprobación de los presupuestos adicionales realizados a las sedes de Riohacha, Barrancabermeja y Cúcuta, la cual es remitida por la supervisión a contratista e interventoría el día 09 de mayo de 2022. De acuerdo a esta aprobación, el contratista emite un oficio donde solicita la adición de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades y 20 días para el desarrollo de estas.

Adjunto al presente comunicado enviamos el oficio COM-DEF-G1-22-017, por medio del cual, el contratista de obra realiza la solicitud de modificación contractual No.1.

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría está relacionado en su objeto contractual con el contrato de obra No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021), se hace necesaria suscribir la prórroga en tiempo al contrato de Interventoría No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021) por veinte (20) días calendario, del mismo modo se requiere la adición de recursos por catorce millones de pesos (\$14.000.000), teniendo en

(...)

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO INTERVENTORÍA, emite concepto favorable de fecha 12 de mayo de 2022 y solicita al Comité Técnico lo siguiente:

(...)

### **3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ por medio del oficio No. COM-DEF-G1-22-017 y el pronunciamiento de la interventoría INTERVENTORIA Y

CONSULTORIA SAS por medio de oficio No I&C – FG1 – 036, la supervisión considera pertinente solicitar lo siguiente:

1. SOLICITUD CONTRATO DE OBRA PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021: ADICION DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58.731.767,42) M/CTE Y PRORROGA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS.
2. SOLICITUD CONTRATO DE INTERVENTORIA PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021: ADICION CATORCE MILLONES (\$ 14.000.00,00) M/CTE Y PRORROGA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS.

Lo anterior resulta procedente toda vez la Defensoría del Pueblo mediante comunicado No. 20220050201658161 radicado a Findeter el pasado cinco (05) de mayo del 2022, manifiesta lo siguiente:

(...) *“De acuerdo a la revisión de presupuestos adicionales, me permito informar la aprobación de los alcances adicionales para las sedes de Riohacha, Barrancabermeja y Cúcuta del contrato de obra interadministrativo CD 850-2021, cuyo objeto es:*

*“Asistencia Técnica incluye toda la Gestión Precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia considerando los componentes técnicos, jurídicos y financieros, que soportan los procesos de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes seleccionados para el desarrollo de los estudios, diseños para el desarrollo del Programa de Mantenimiento y Adecuación de hasta veintiocho (28) Sedes Priorizadas Por La Defensoría” (...)*

(...)

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión de fecha 17 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 08, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó i) una prórroga de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y adición de recursos por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.731.767,42) M/CTE** para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)**, y ii) una prórroga de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y adición de recursos por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE** para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021)** e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
  1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
  2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
  6. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **03 de julio de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR al valor de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA**, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.731.767,42) M/CTE**.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el Valor Total de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.696.063.120,42) M/CTE**, y el Valor Total del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.733.619.520,42) M/CTE**, Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO  
ARMANDO PANTOJA ORTIZ**

**CLÁUSULA QUINTA:** Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **17 de mayo de 2022.**

LA CONTRATANTE,



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA**

EL CONTRATISTA,



**SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**  
En nombre propio